



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y
QUISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Cabildo:

En villa de Alcala Non aben puestas e
dnes de febrer de mil e noventa e tres
nos, los señores Juan Diaz y Regencia de Alcala
fueron en las cosas de su ayuntamiento para
esta parte con fechos de las cosas que al bien
de Sevilla son a saber los señores Juan Diaz y
maestro y menester de alcaide de Sevilla para
Juan y Felipe de Alcala para ser. Juan Diaz de por
de su señoría para te de parte de. Juan Diaz de por
de los señores. Juan de la Raza menester Juan Diaz
sanctos con nombre de villa. a los cuales lo sigue
se

En el ayuntamiento de villa una vez de una
millon. librada por el Sr. Juan Diaz de Alcala
viva. caballero de albita de alcaide de villa
con de fechos de su menester de Alcala
de ministro de su señoría de general. de
de libras de millones y de su señoría de Alcala
de villa de fechos de los pactos para que
de se ven, de las cosas de Alcala. Juan Diaz
que las cosas de Alcala y ayuntamiento de Alcala
de villa de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
de millones de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
de fechos de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala